

JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA
RESOLUCIÓN N° 5

Mendoza, 03 de Noviembre de 2021

VISTO:

La ley N°5051, la Resolución CPCE MZA N° 2054 "Reglamento Electoral", Resolución CPCE MZA N° "Reglamento Electoral Delegaciones";

CONSIDERANDO:

Que se encuentra publicado en tiempo y forma la convocatoria a elecciones a realizarse el día 16 de diciembre del corriente año, donde en la misma se establecen las fechas de publicación del padrón.

Que no obstante lo expuesto, surgen aspectos reglamentarios y términos que hacen necesaria su aclaración.

Que en tal sentido, es la Junta Electoral la facultada para resolver problemas de interpretación y aclaraciones dada la normativa vigente.

Que conforme lo dispuesto por el Art. 4 de la Resolución CPCEMZA N° 2054 "Reglamento Electoral", se establece que las listas deberán presentarse para su oficialización con veinte (20) días de anticipación al acto eleccionario, es decir el día 26 de Noviembre de 2021 en el horario de 09 a 16 hs.

Que asimismo resulta relevante aclarar que, conforme a la normativa citada, las listas correspondientes a las Delegaciones deben presentarse en la Delegación correspondiente y las listas correspondientes al Consejo Directivo, Tribunal de ética y Sindicatura, deben presentarse en la Sede Central del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Que por imperio de los principios de Legalidad, imparcialidad, objetividad e igualdad, el incumplimiento de los requisitos de tiempo y lugar para la presentación de las listas, debe ser OBSTÁCULO PARA SU OFICIALIZACIÓN.

Que a modo de evitar observaciones en la oficialización de las mismas se aclaran los requisitos establecidos a verificarse por parte de esta Junta Electoral.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones;

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA
RESUELVE:

Artículo 1: Puntualizar los requisitos para la Oficialización de Listas dispuestos por el Art. 4 de la Resolución CPCEMZA N° 2054 "Reglamento Electoral":

*Verificar que las listas se hayan presentado dentro del plazo establecido por el Art. 29 de la Ley 5051 y primer párrafo del Art 4 del reglamento Electoral, es decir con 20 días de anticipación al acto eleccionario;

Laura C. Henzeli

Roberto I. [Signature]

[Signature]

*Verificar que las listas se hayan presentado con el auspicio de al menos 15 profesionales matriculados;

*Verificar que las listas presentadas para su oficialización respeten lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley 5051, en el sentido que se contemple la representación de por lo menos un Consejero de cada profesión en Ciencias Económicas, a excepción de los actuarios que pueden ser representados por las otras profesiones;

*Verificar que los candidatos cumplan los requisitos establecidos por la ley 5051 y Reglamento electoral, es decir:

-Ser argentinos, nativos o por adopción;

-Para candidatos en sede central tener al menos cinco (5) años de ejercicio de la profesión en la provincia, continuados e inmediatos anteriores. Para candidatos a Consejo Directivo de las delegaciones tener un mínimo de dos (2) años de ejercicio en la profesión en la Provincia (Art 31 del Anexo I del Reglamento de Delegaciones).

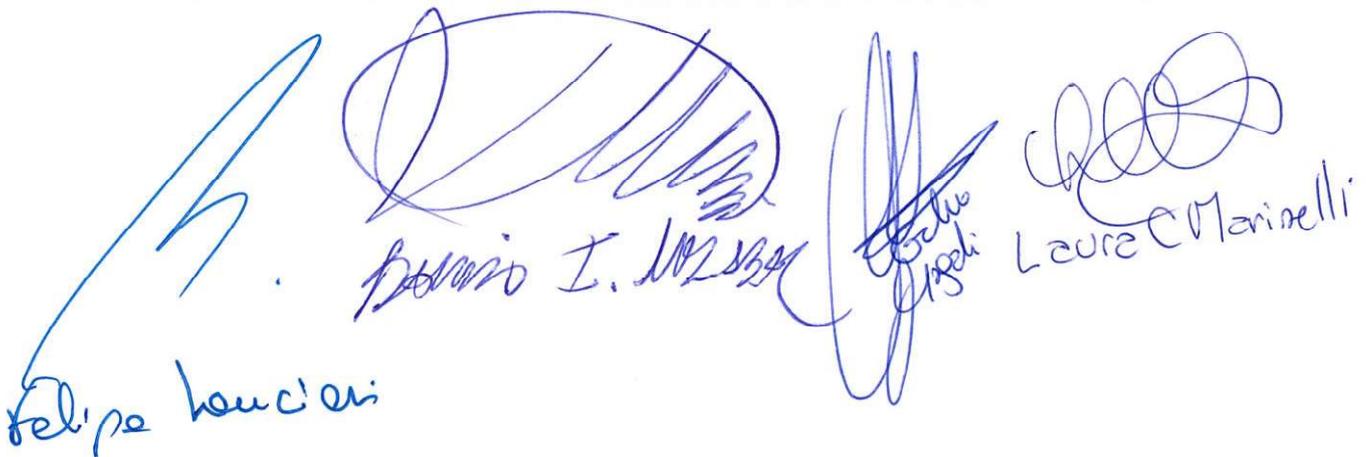
-No encontrarse, al momento de la aprobación de los padrones, suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión;

-No encontrarse impedidos para ejercer el comercio;

-No encontrarse fallidos por quiebra culpable o fraudulenta;

-No encontrarse condenados con pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos u otros delitos enumerados por el Art 42 inciso c) de la Ley 5051.

Artículo 2: Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.



felipe leucioni

Dario I. Maza

Felipe Leucioni

Laura C. Marinelli